

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante allega memorial el 25 de mayo de 2022 a las 4:58 p.m., interponiendo recurso de apelación frente al auto del 19 de mayo de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda, mismo que fue notificado por estados el día 20 de mayo. A Despacho, 27 de mayo de 2022.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	Jairo Naranjo Flórez y otro
Demandado	Universidad de Medellín
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00189 00
Sust. No. 0263	Concede apelación.

Toda vez que la parte demandante, dentro del término oportuno, interpuso recurso de apelación en contra del auto del 19 de mayo de la presente anualidad, por medio del cual se rechazó la demanda, se concede el mismo, en el efecto suspensivo, de conformidad con los artículos 90, 321 y 323 del Código General del Proceso. Sin lugar a dar traslado de la sustentación del recurso de apelación, como quiera que no se ha integrado el contradictorio. Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, para lo de su competencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de

la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 01/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 091



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**